

Restaurantes cuya principal actividad sea la venta de alimentos preparados, podrán operar de manera regular el fin de semana



En el marco de la jornada comicial que el país, la entidad y Toluca habrán de vivir en el transcurso de las próximas horas, las autoridades locales informan que de conformidad con el artículo 348, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, los restaurantes cuya actividad principal sea la venta de alimentos preparados y, en su caso, como actividad complementaria la venta de bebidas alcohólicas, podrán operar de manera regular durante el fin de semana del 30 de junio y 1 de julio del 2018.

Asimismo, la administración municipal de la capital precisa que en el caso de bares, cantinas y demás unidades económicas cuya actividad principal sea la venta de bebidas alcohólicas, está prohibido su funcionamiento durante el lapso referido en el párrafo anterior.

Por lo que toca a las misceláneas, lonjas mercantiles, supermercados, tiendas de conveniencia, vinaterías y demás giros similares, no podrán vender bebidas etílicas a partir del primer minuto del sábado 30 de junio y hasta el último minuto del 1 de julio del año en curso, de conformidad con el artículo 91 del Bando Municipal de Toluca 2018.

De esta manera en coordinación con las instancias federales y estatales, las autoridades locales mantendrán permanente supervisión para garantizar que en Toluca se registre auténtica fiesta democrática, donde la tranquilidad y participación sean elementos a destacar durante la jornada electoral del próximo domingo.